



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 10
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2019-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HON.
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO POR UN DÓLAR (\$1.00) MENSUAL CON EL DEPARTAMENTO
DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA ASESORA
DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, PARA UTILIZAR LA ESCUELA EN
DESUSO CAMILO VALLES MATIENZO LOCALIZADA EN LA CALLE ALGARÍN
DEL PUEBLO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado establece en el Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, establece que los municipios podrán entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para sumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos tiene el interés de utilizar la escuela en desuso Camilo Valles Matienzo localizada en la Calle Algarín del casco urbano, con el fin de convertirla en un refugio para ser utilizada en situaciones de emergencias y para el uso de oficinas municipales.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, arrendará por un dólar (\$1.00) mensual al Municipio Autónomo de Juncos la escuela en desuso Camilo Valles Matienzo ubicada en la Calle Algarín del pueblo de Juncos.

POR CUANTO: Para arrendar la mencionada estructura es necesario la firma de un contrato entre el Municipio Autónomo de Juncos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 15 DE OCTUBRE DE 2019 LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a firmar un contrato de arrendamiento entre el Municipio Autónomo de Juncos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, para arrendar por un dólar (\$1.00) mensual la escuela en desuso Camilo Valles Matienzo ubicada en



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 10
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA

la Calle Algarín del pueblo de Juncos, la cual será utilizada como refugio en casos de emergencia y para el uso de oficinas municipales.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza formará parte del contrato a firmarse entre el Municipio Autónomo de Juncos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza, resolución, reglamento o acuerdo que se encuentre en conflicto con la presente Ordenanza.

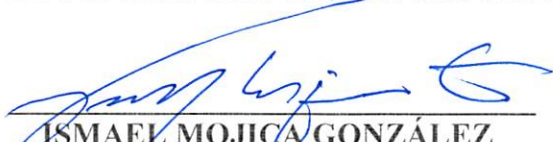
SECCIÓN 4TA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5TA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Asesora de Administración de Propiedades, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 15 de octubre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

AUSENTES -1-

Hon. Joeshua Rodríguez Berrios

AUSENTES EXCUSADOS -1-

Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 16 de octubre de 2019.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL